

MINISTERIO DE  
**educación**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

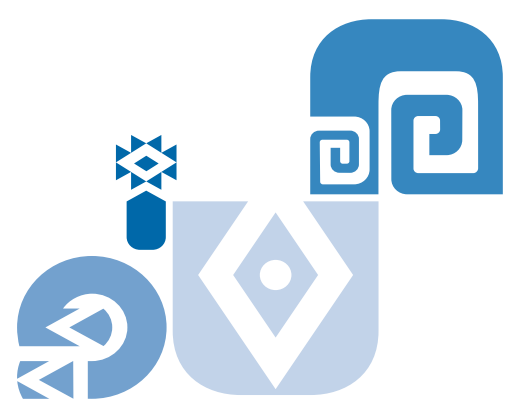
VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS



# Reglamento de Modalidades de Graduación de las

## ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS







# Reglamento de Modalidades de Graduación de las

## ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTRAS Y MAESTROS

### CAPÍTULO I

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** (**Objeto**). El presente reglamento establece condiciones, requisitos y normas para la elaboración y defensa del trabajo de grado; conclusión de estudios; certificación de egreso y trámite de extensión del título en provisión nacional, a los que se sujetarán las y los estudiantes de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros y Unidades Académicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 2.** (**Alcance**). Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM) y Unidades Académicas (UA) del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 3.** (**Bases Legales**). El presente documento se respalda en las siguientes normas legales:

- Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”
- D.S. N° 0156, de Creación del Sistema Plurinacional de Formación de Maestros.
- D.S. N° 1318, de Organización y Funcionamiento del PNP y su Reglamento Operativo.
- El Currículo Base del Sistema Educativo Plurinacional.
- El Currículo del Sistema Plurinacional de Formación de Maestros.
- Los Lineamientos de la Investigación Educativa y Producción de Conocimientos (IEPC) - Práctica Educativa Comunitaria (PEC) y su Reglamento.
- Reglamento de Evaluación de los Procesos Formativos en las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas.
- Las Resoluciones Ministeriales 114/2013 y 130/2013

## CAPÍTULO II

### DE LA DEFINICIÓN Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN

**ARTÍCULO 4. (Definición).** Son formas bajo las cuales se agrupan las actividades académicas, que tienen por objeto dar prueba de la formación de la o el futuro maestro dentro del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, así como de las destrezas investigativas propias del nivel académico de Licenciatura y los aportes a la producción de saberes y conocimientos; difieren entre sí por sus características, énfasis en aspectos teóricos y prácticos, o en la metodología empleada.

**ARTÍCULO 5. (Modalidades de Graduación).** Se reconocen cuatro modalidades de graduación:

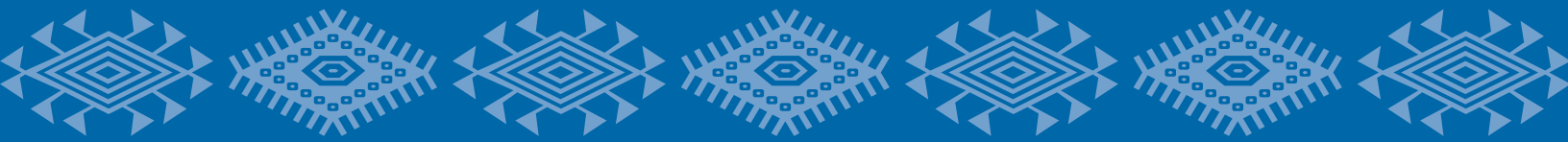
- a. Tesis Educativa Comunitario de grado
- b. Proyecto socio-comunitario productivo
- c. Sistematización de experiencias educativas
- d. Proyecto de fortalecimiento a programas regionales del sector educativo

**ARTÍCULO 6. (Características).**

- a. Asumen la forma comunitaria de elaboración y socialización del trabajo de grado, porque el proceso formativo comunitario es esencia del modelo Sociocomunitario Productivo, según la Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez.
- b. Los temas del trabajo de grado deben responder a las problemáticas y las necesidades macro a las que responde el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo:
  - Emancipación de la dependencia económica
  - Revalorización y reconstitución de los saberes y conocimientos de los pueblos indígena originarios.
  - Superación de la condición colonial y neocolonial en la educación
  - Ruptura con la educación cognitivista y desarraigada.
- c. Propician la reflexión dialógica comunitaria entre las comunidades y los equipos conformados para el desarrollo del trabajo de grado vinculando los problemas socioeducativos de las comunidades con los procesos de educación socio-crítica.
- d. Las modalidades se basan en procesos de investigación socio crítica y comunitaria.
- e. Las modalidades de graduación se desarrollan y socializan en Equipos Comunitarios del Trabajo de Grado (ECTG).
- f. Las modalidades de graduación se implementarán en función al contexto institucional de la ESFM (s) y UA(s) y la definición del tema del trabajo de grado responde a un proceso de reflexión colectiva de estudiantes, maestras/os y la comunidad, que se desarrolla durante el proceso formativo con la IEPC-PEC.

**ARTÍCULO 7. (La organización de los equipos comunitarios del trabajo de grado).**

- I. El número de componentes del Equipo Comunitario de Trabajo de Grado (ECTG) es variable, pudiendo estar conformado por 2 ó 3 estudiantes; aspecto



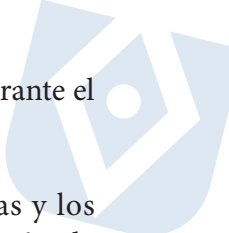
que depende de la temática, complejidad, participación de estudiantes de diferentes especialidades y otros relacionados con el trabajo por desarrollar.

- II. Los ECTGs pueden ser conformados de manera interdisciplinaria (dentro de la misma especialidad) o interespecialidad (de distintas especialidades).
- III. El Equipo Comunitario de Trabajo de Grado (ECTG) podrá estar conformado por 2 estudiantes de la misma especialidad o de distintas especialidades.
- IV. El número de componentes del Equipo Comunitario de Trabajo de Grado (ECTG) estará conformado por 3 estudiantes cuando por lo menos uno de sus integrantes sea de una especialidad distinta. También, los tres integrantes pueden ser de diferentes especialidades.
- V. El ECTG, se conforma en 4to. año de formación, previa a la planificación, presentación y defensa del perfil del trabajo de grado.
- VI. Las y los estudiantes para ser considerados como miembros efectivos del ECTG, tienen la obligación de desarrollar de forma comunitaria todas las etapas del perfil del trabajo de grado y del informe final.
- VII. La o el estudiante que quedase al margen del trabajo comunitario del ECTG, por inasistencias o irresponsabilidad, queda postergado en el desarrollo del trabajo de grado hasta la siguiente gestión, en la que conformará un nuevo ECTG.

**ARTÍCULO 8. (De las etapas del trabajo de grado).** El trabajo de grado se desarrolla en cuatro etapas:

- a. Elaboración del perfil del trabajo de grado
- b. Ejecución del trabajo de grado
- c. Redacción del informe final
- d. Socialización comunitaria y pública de los resultados

**ARTÍCULO 9. (Elección de la modalidad de graduación).**

- I. Las y los estudiantes eligen una de las modalidades de graduación en 3er. año de formación.
  - II. Las y los estudiantes desarrollan el perfil de modalidad de graduación durante el 4to. año de formación.
  - III. La responsabilidad de levantar el registro de la opción elegida por las y los estudiantes es de los docentes de Investigación Educativa y Producción de Conocimientos, quienes elevarán un informe a la Coordinación y el equipo
- 

de la IEPC-PEC. La coordinación y el equipo de la IEPC-PEC deberán coadyuvar y acompañar el desarrollo y conclusión de la modalidad de graduación.

IV. En la Carpeta de IEPC-PEC, debe quedar registrada la modalidad de graduación y la conformación del Equipo Comunitario de Trabajo de Grado.

V. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento operativo del Decreto Supremo N° 1318, las y los estudiantes que de forma voluntaria y no remunerada participen en procesos de alfabetización y post-alfabetización, podrán articular dicha experiencia a las siguientes modalidades de graduación:

- Sistematización de experiencias educativas
- Proyecto de fortalecimiento a programas regionales del sector educativo



**ARTÍCULO 10. (Del tiempo).** La elaboración del trabajo de grado se desarrollará desde el cuarto año hasta el quinto de formación.

### CAPÍTULO III

## DE LA TESIS EDUCATIVA COMUNITARIA DE GRADO

**ARTÍCULO 11. (Definición).** La tesis de grado es una investigación de carácter comunitario y científico, sostenido en el paradigma socio-crítico, que aporta al conocimiento de un problema de la educación boliviana en el marco de las especialidades de la formación inicial de maestras y maestros.

**ARTÍCULO 12. (Etapas).** Las etapas del proceso de elaboración de la tesis de grado son:

- a. Perfil de la tesis de grado
- b. Ejecución del proceso investigativo
- c. Redacción del informe de la tesis
- d. Socialización comunitaria pública

**ARTÍCULO 13. (El perfil de la tesis de grado).**

I. El perfil de tesis de grado se desarrolla en el cuarto año de formación y en el contexto de los procesos de IEPC-PEC.

II. Los componentes básicos del perfil de tesis son:

- Introducción (Descripción del contexto, constitución del equipo comunitario, tema de investigación y objetivo/s)

- Planificación de la investigación educativa (Descripción y focalización de la situación problemática, planificación del diagnóstico, pregunta/s de investigación, método)
- Cronograma de actividades
- Bibliografía

III. La aprobación del perfil de tesis de grado por el equipo de la IEPC-PEC de la especialidad o las especialidades es prerrequisito y condición habilitante para la promoción al quinto año de formación (en concordancia con el Art. 37 del Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo en las ESFM's y UAs)..

#### **ARTÍCULO 14. (La ejecución del proceso investigativo).**

- I. La ejecución del proceso investigativo se realiza durante el quinto año de formación y bajo el acompañamiento y orientaciones del equipo comunitario de especialidad.
- II. La evaluación de esta etapa se realiza sobre el informe de tesis, según el régimen de evaluación y calificación prescrito por el presente reglamento y está a cargo del equipo comunitario de especialidad.
- III. La aprobación de esta etapa es condición para la promoción del quinto año de formación.

#### **ARTÍCULO 15. (Estructura del informe final<sup>1</sup>).** La estructura del informe final es la siguiente:

##### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1. Descripción del contexto (Realidad: histórico, social, geográfico, cultural y lingüístico, productivo de la comunidad)
- 1.2. Constitución del equipo comunitario
- 1.3. Tema de investigación
- 1.4. Objetivos

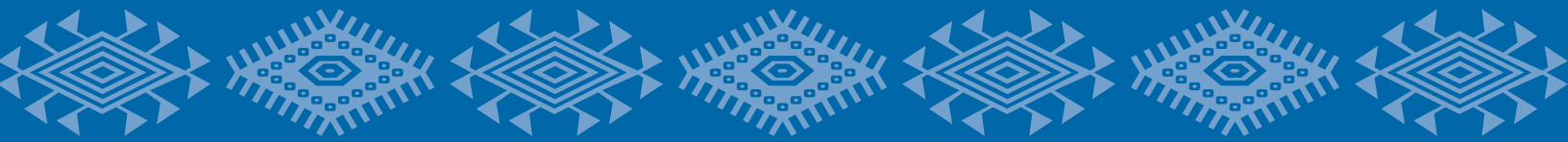
##### **2. PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

- 2.1. Focalización y descripción de la situación problemática
- 2.2. Diagnóstico de la situación (colonialidad con mirada crítica)
  - Preguntas de investigación
  - Objetivos
  - Área de análisis
- 2.3. Planificación de la acción (cronograma)

##### **3. FUNDAMENTACIÓN METODOLÓGICA**

- 3.1. Enfoque metodológico
- 3.2. Tipo y procedimientos de investigación
- 3.3. Técnicas e instrumentos

1. La presente estructura es referencial, en este proceso no existe una receta pero si debe respetarse un orden en la presentación del informe.



#### 4. DESARROLLO DE LA ACCIÓN

- 4.1. Organización del trabajo en equipo
- 4.2. Puesta en marcha de la acción
- 4.3. Recogida de la información
- 4.4. Organización de la información
- 4.5. Análisis e interpretación de la información

#### 5. SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

- 5.1. Aportes vinculados a la práctica e innovación pedagógica
- 5.2. Aportes vinculados a la comunidad
- 5.3. Aporte teórico en la producción de conocimientos
- 5.4. Valorización de los saberes y conocimientos

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conclusiones
- Recomendaciones

#### BIBLIOGRAFÍA

#### ANEXOS

Las citas, notas, cuadros, referencias bibliográficas y otras, se realizan según documento adjunto al presente reglamento.

**ARTÍCULO 16. (La socialización comunitaria y pública de la tesis de grado).** La socialización de la tesis de grado es de carácter comunitaria y pública; se evalúa y califica según las normas establecidas en el presente reglamento.

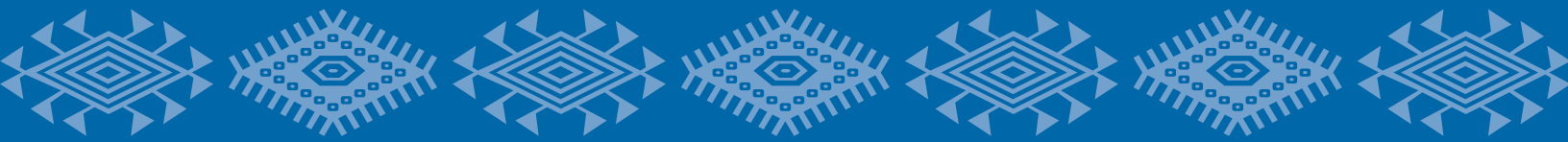
### CAPÍTULO IV

### DEL PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO

**ARTÍCULO 17. (Definición).** El proyecto sociocomunitario productivo es un conjunto de acciones planificadas para conseguir una meta previamente establecida de manera comunitaria. Todo proyecto, posee una estructura dividida en fases que permiten alcanzar la meta u objetivo establecido. En los procesos formativos, el proyecto sociocomunitario productivo es considerado un trabajo de grado de carácter comunitario que genera un proceso dinámico, participativo y de consenso con los actores de la comunidad, orientado a la transformación de la realidad y a dar respuestas a las necesidades, problemáticas y actividades productivas del contexto, vinculadas con las especialidades de la formación inicial de maestras y maestros.

**ARTÍCULO 18. (Etapas).** Las etapas del proceso de elaboración del proyecto sociocomunitario productivo son:



- 
- a. Perfil del proyecto
  - b. Ejecución del proceso investigativo
  - c. Redacción del informe del proyecto
  - d. Socialización comunitaria pública

**ARTÍCULO 19. (Estructura perfil).** La estructura del perfil del Proyecto Sociocomunitario Productivo es la siguiente:


## **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1. 1.1.Descripción del contexto
- 1.2. Aproximación a la realidad socioeducativa (Diagnóstico de necesidades)
- 1.3. Priorización de necesidad, interés o problemática.
- 1.4. Información y análisis (Fundamentación del problema desde la teoría y los saberes de la comunidad)
- 1.5. Validación de la información con los actores sociales o comunidad y toma de decisiones del tema del proyecto
- 1.6. Conformación de equipo comunitario

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO**

- 2.1. Denominación del proyecto
- 2.2. Planteamiento y formulación del problema
- 2.3. Marco Lógico o estructura
- 2.4. Objetivo (s)
- 2.5. Relevancia educativa y comunitaria
- 2.6. Productos esperados
- 2.7. Plan de acción: Actividades y tareas (En gestión: comunitaria, institucional y de aula/taller)
- 2.8. Definición de la estrategia/s técnicas e instrumentos
- 2.9. Asignación de responsabilidades
- 2.10. Recursos materiales y económicos
- 2.11. Cronograma

**ARTÍCULO 20. (La ejecución del proceso investigativo).**

- I. La ejecución del proceso investigativo se realiza durante el quinto año de formación y bajo el acompañamiento y orientaciones del equipo comunitario de la especialidad o las especialidades.
  - II. La evaluación de esta etapa se realiza sobre el informe del proyecto, según el régimen de evaluación y calificación prescrito por el presente reglamento y está a cargo del equipo comunitario de especialidad o especialidades.
  - III. La aprobación de esta etapa es condición para la promoción del quinto año de formación.
- 

**ARTÍCULO 21. (Estructura del informe final<sup>2</sup>).** La estructura del informe de los proyectos Sociocomunitarios productivos es la siguiente:

### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1. Descripción del contexto
- 1.2. Aproximación a la realidad socioeducativa
- 1.3. Información y discusión
- 1.4. Validación de la información con los actores sociales o comunidad
- 1.5. Toma de decisiones del tema del proyecto
- 1.6. Conformación de equipo comunitario

### **2. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO**

- 2.1. Denominación del proyecto
- 2.2. Objetivo holístico
- 2.3. Relevancia educativa y comunitaria
- 2.4. Productos esperados
- 2.5. Actividades y tareas
- 2.6. Definición de la estrategia/s técnicas e instrumentos
- 2.7. Asignación de responsabilidades
- 2.8. Recursos materiales y económicos
- 2.9. Cronograma

### **3. DESARROLLO DEL PROYECTO Y RESULTADOS**

- 3.1. Puesta en marcha de la planificación
- 3.2. Acopio de la información del proceso de ejecución
- 3.3. Organización y valoración de los resultados de la información
- 3.4. Informe de resultados del proyecto

### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

### **BIBLIOGRAFÍA**

### **ANEXOS**

Las citas, notas, cuadros, referencias bibliográficas y otras, se realizan según documento adjunto al presente reglamento.

**ARTÍCULO 22. (La socialización comunitaria pública).** La socialización del Proyecto Sociocomunitario Productivo es de carácter público; se evalúa y califica según las normas establecidas en el presente reglamento.

<sup>2</sup> La presente estructura es referencial, en este proceso no existe una receta pero si debe respetarse un orden en la presentación del informe.

## CAPÍTULO V

### DE LA SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

**ARTÍCULO 23. (Definición).** La sistematización de experiencias es un proceso investigativo de interpretación crítica, acumulativa, permanente, cuya esencia es la producción de nuevos conocimientos a partir del desarrollo socioeducativo comunitario, productivo e innovador de una o varias experiencias desarrolladas por actores de la comunidad educativa (docentes guía, estudiantes, comunidad y otros) en un tiempo y contextos determinados, y relacionados con las especialidades de la formación inicial de maestras y maestros.

**ARTÍCULO 24. (Etapas).** Las etapas del proceso de elaboración de la sistematización de experiencias son:

- I. Perfil de la sistematización de experiencias
- II. Ejecución del proceso de sistematización
- III. Redacción del informe de la sistematización de experiencias
- IV. Socialización comunitaria pública

**ARTÍCULO 25. (El perfil de la sistematización de experiencias educativas).**

- I. El perfil de sistematización de experiencias se desarrolla en el cuarto año de formación y en el contexto de los procesos de IEPC-PEC y del Plan Estratégico Institucional Comunitario.
- II. Los componentes básicos del perfil de la sistematización de experiencias son:
  - Introducción (Descripción del contexto, constitución del equipo comunitario, tema de sistematización, objeto de sistematización, enfoque de la sistematización, ejes de la sistematización, relevancia de la sistematización y objetivos)
  - Planificación y metodología de la sistematización de experiencias (Actividades preparatorias: sensibilización, motivación, capacitación y empoderamiento del propósito de la sistematización), asignación de roles y tareas de los actores, técnicas e Instrumentos, materiales y equipos
  - Cronograma de actividades
  - Socialización y aprobación del plan
  - Bibliografía
- III. La aprobación del perfil de sistematización de experiencias por el equipo comunitario de especialidad, es prerequisite y condición habilitante para la promoción al

quinto año de formación (en concordancia con el Art. 37 del Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo en las ESFM's y UAs).

#### **ARTÍCULO 26. (La ejecución del proceso de sistematización).**

- I. La ejecución del proceso de sistematización se realiza durante el quinto año de formación y bajo el acompañamiento y orientaciones del equipo comunitario de la especialidad o las especialidades.
- II. La evaluación de esta etapa se realiza sobre el informe de la sistematización de experiencias, según el régimen de evaluación y calificación prescrito por el presente reglamento y está a cargo del equipo comunitario de especialidad.
- III. La aprobación de esta etapa es condición para la promoción del quinto año de formación.

**ARTÍCULO 27. (Estructura del informe final<sup>3</sup>).** La estructura del informe final de la Sistematización de Experiencias es la siguiente:

#### **1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1. Antecedentes. Referentes práctico – teóricos de la sistematización.
- 1.2. Descripción del contexto
- 1.3. Constitución del equipo comunitario de sistematización
- 1.4. Objeto de sistematización
- 1.5. Enfoque de la sistematización (socio comunitario productivo)
- 1.6. Ejes de la sistematización.
- 1.7. Importancia / relevancia de la sistematización
- 1.8. Objetivos
- 1.9. Metodología
- 1.10. Síntesis del contenido (documento)

#### **2. DESARROLLO DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

- 2.1. Presentación de la experiencia.
- 2.2. Deconstrucción (Descripción analítica de la experiencia)
  - 2.2.1. Proceso histórico
  - 2.2.2. Información relevante
- 2.3. 2.3.Introspección (Análisis crítico reflexivo de la experiencia)
- 2.4. Lecciones aprendidas
- 2.5. Prospección - Proyección

#### **3. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

#### **4. SOCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPE-**

<sup>3</sup>. La presente estructura es referencial, en este proceso no existe una receta pero si debe respetarse un orden en la presentación del informe.

## RIENCIA

- 4.1. Presentación pública del trabajo
- 4.2. Discusión pública.
- 4.3. Aprobación
- 4.4. Publicación

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Fuente Primaria
- Fuente Secundaria

## ANEXOS

Las citas, notas, cuadros, referencias bibliográficas y otras, se realizan según documento adjunto al presente reglamento.

**ARTÍCULO 28. (La socialización comunitaria pública).** La socialización del Proyecto Sociocomunitario Productivo es de carácter público; se evalúa y califica según las normas establecidas en el presente reglamento.

## CAPÍTULO VI

### PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A PROGRAMAS REGIONALES DEL SECTOR

#### EDUCATIVO

**ARTÍCULO 29. (Definición).** El Proyecto de fortalecimiento a programas regionales del sector educativo es un instrumento de gestión participativa que responde a su contexto, orientado a dinamizar la acción educativa en el mismo, a partir de la intervención y apoyo en procesos pedagógicos. La esencia está en el diseño de proyectos educativos sociocomunitarios productivos que estarán estratégicamente articulados al fortalecimiento de programas regionales, con alcance e incidencia en la resolución de las demandas e intereses educativos de la comunidad, preferentemente relacionados con las especialidades de la formación inicial de maestras y maestros.

**ARTÍCULO 30. (Etapas).** Las etapas del proceso de elaboración del Proyecto de fortalecimiento son:

- a. Perfil del proyecto de fortalecimiento
- b. Ejecución del proceso investigativo
- c. Redacción del informe del proyecto de fortalecimiento
- d. Socialización comunitaria pública

**ARTÍCULO 31. (El perfil del Proyecto de fortalecimiento a programas regionales del sector educativo).**

- I. El perfil de Proyecto de fortalecimiento se desarrolla en el cuarto año de formación y en el contexto de los procesos de la IEPC-PEC y del Plan Estratégico Institucional Comunitario.
- II. Los componentes básicos del perfil del proyecto de fortalecimiento son:

**INTRODUCCIÓN**

**1. DIAGNÓSTICO Y PREPARACIÓN**

- 1.1. Descripción del Proyecto de fortalecimiento
- 1.2. Análisis de la situación de ejecución de los componentes del Proyecto de fortalecimiento
- 1.3. Identificación de las necesidades de fortalecimiento
- 1.4. Priorización del proyecto a ser fortalecido o necesidad a ser atendida
- 1.5. Descripción del contexto relacionado con los proyectos a ser fortalecidos
- 1.6. Información y análisis (Fundamentación del problema desde la teoría y los saberes de la comunidad)
- 1.7. Documento jurídico y aprobación del proyecto por la Institución gubernamental o no gubernamental establecida en la región

**2. AJUSTE O ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS**

- 2.1. Validación de la información con los actores sociales o comunidad y toma de decisiones del tema del proyecto
- 2.2. Denominación del proyecto (título)
- 2.3. Objetivo (s)
- 2.4. Relevancia educativa y comunitaria
- 2.5. Marco Lógico o estructura según la Institución con la que se trabaje
- 2.6. Conformación de equipo comunitario y asignación de responsabilidades
- 2.7. Cronograma
- 2.8. Presupuesto
- 2.9. Sistema de evaluación y monitoreo
- 2.10. Fuentes de información

- III. La aprobación del perfil del Proyecto de fortalecimiento, elaborado por el equipo comunitario de especialidad/es, es prerequisite y condición habilitante para la promoción al quinto año de formación (en concordancia con el Art. 37 del Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo en las ESFM y UAs).

**ARTÍCULO 32. (La ejecución del proceso investigativo).**

- I. La ejecución del proceso investigativo se realiza durante el quinto año de formación y bajo el acompañamiento y orientaciones del equipo comunitario de la especialidad o las especialidades.

II. La evaluación de esta etapa se realiza sobre el informe del Proyecto de fortalecimiento, según el régimen de evaluación y calificación prescrito por el presente reglamento y está a cargo del equipo comunitario de especialidad o especialidades.

III. La aprobación de esta etapa es condición para la promoción del quinto año de formación.

**ARTÍCULO 33. (Estructura del informe final).** La estructura del informe final del Proyecto de fortalecimiento es la siguiente:

#### **DATOS REFERENCIALES**

Identificación del proyecto

Beneficiarios

#### **INTRODUCCIÓN**

##### **1. ETAPA DE PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

1.1. Contexto

1.2. Origen y problema abordado

1.3. Objetivos específicos y estrategia operativa

##### **2. ETAPA DE EJECUCIÓN**

2.1. Desempeño del Proyecto (elementos programados y ejecutados)

##### **3. RESULTADOS E IMPACTOS**

3.1. Resultados del proyecto y participación de los beneficiarios

3.2. Evaluación y análisis de impacto

3.3. Experiencias adquiridas

3.4. Conclusiones y recomendaciones

##### **4. FUENTES DE VERIFICACIÓN**

#### **ANEXOS**

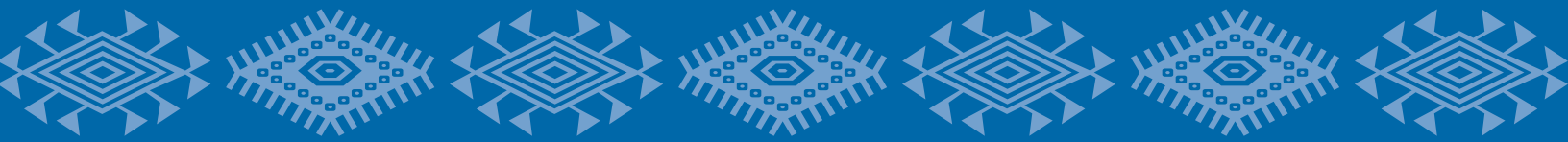

Anexo 1 Estado financiero del proyecto

Anexo 2 Estado de flujo de fondos del proyecto

Las citas, notas, cuadros, referencias bibliográficas y otras, se realizan según documento adjunto al presente reglamento.

**ARTÍCULO 34. (La socialización comunitaria pública).** La socialización del Proyecto Educativo Sociocomunitario Productivo es de carácter comunitario público; se evalúa y califica según las normas establecidas en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 35. (Proceso de acompañamiento a los ECTGs).**

- 
- 
- I. Los docentes del equipo de IEPC-PEC de la especialidad están obligados a realizar orientación y acompañamiento a los equipos comunitarios de trabajo de grado.
  - II. La o el Coordinador de Especialidades y la o el docente de la Unidad de Formación de IEPC, en coordinación con el equipo de especialidad o especialidades, designará al docente acompañante en función del perfil profesional y las responsabilidades académicas de los docentes del equipo de IEPC-PEC.
  - III. El proceso de acompañamiento a los ECTGs debe ser realizado a lo largo de todas las etapas de las diferentes modalidades de graduación.
  - IV. Se reconoce, al menos, una hora semanal de acompañamiento en la carga horaria de la o el docente para el desarrollo responsable de esta actividad.



## CAPÍTULO VII

### EVALUACIÓN COMUNITARIA DEL TRABAJO DE GRADO

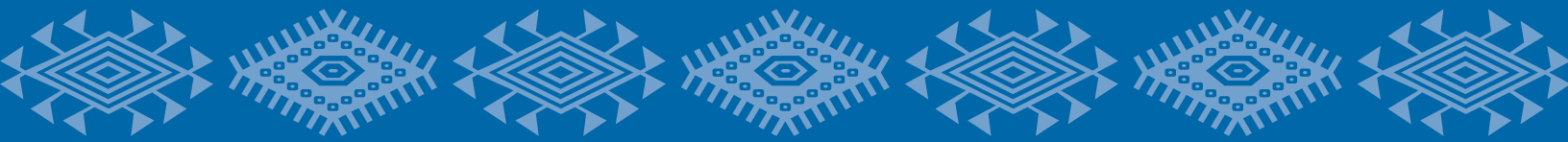
#### ARTÍCULO 36. (Carácter comunitario de la evaluación).

- I. La evaluación de las modalidades de egreso se circunscribe bajo la concepción y características del Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo en las Escuelas Superiores y Unidades Académicas de Formación de Maestras y Maestros del Estado Plurinacional de Bolivia.
- II. Por lo tanto, en razón de la concepción y características, las diversas modalidades, en sus etapas y fases respectivas, son evaluadas por los equipos de IEPC-PEC de especialidad, por los equipos comunitarios conformados por los actores de la IEPC-PEC y por lo equipos comunitarios de evaluación.
- III. Los equipos comunitarios de evaluación califican los productos, acreditan la promoción a la etapa siguiente y son designados por la autoridad competente de cada ESFM o UAs.

#### ARTÍCULO 37. (Conformación de los equipos comunitarios de evaluación).

- I. Se conforman los siguientes equipos comunitarios para la evaluación de los productos de las modalidades de egreso, en sus diversas etapas:
  - a. El equipo comunitario de la evaluación del perfil de modalidad de egreso, conformado por 1 docente de la especialidad, 1 docente de formación general y 1 representante de la comunidad o unidad educativa. En caso extraordinario





de no contar con el representante de la comunidad o unidad educativa, debe participar un docente de investigación.

- b. El equipo comunitario de la evaluación del informe final de la modalidad de egreso, por su carácter procesual, está conformado por 2 docentes de la especialidad y 1 docente de formación general.
- c. El equipo comunitario de la evaluación de la socialización pública, conformado por 1 docente de la especialidad, 1 docente de formación general, 1 representante de la comunidad y 1 representante de la institución educativa. Los dos últimos se definirán en función de la modalidad del trabajo de grado.

II. El equipo comunitario de evaluación ejercerá sus funciones mínimamente con el 50% más uno de sus miembros.

**ARTÍCULO 38. (Evaluación del perfil de egreso).**

I. El perfil de egreso es evaluado por equipos comunitarios de evaluación, conformados para cada una de las modalidades de egreso.

II. La conformación de los equipos comunitarios de evaluación del perfil son sugeridos por el equipo de IEPC-PEC de cada especialidad y designados por la o el coordinador de IEPC-PEC.

III. Los criterios de evaluación son:

- a. a. En la dimensión del ser: la pertinencia y el efecto transformador de la propuesta respecto los principios, bases y objetivos del Sistema Educativo Plurinacional.
- b. En la dimensión del saber: la relación entre práctica, teoría, valoración y producción tanto de los contenidos de la especialidad como de la lógica investigativa.
- c. En la dimensión del hacer: la originalidad, inventiva, pertinencia metodológica e impacto positivo para potenciar los procesos de cambio educativo que se implementan.
- d. En la dimensión del decidir: compromiso y recepción positiva por la comunidad y relación propositiva con las tareas educativas y productivas de la comunidad.

IV. Los equipos comunitarios de evaluación de los perfiles de las diversas modalidades evalúan en base al informe del docente de la Unidad de Formación IEPC IV, el documento presentado por el equipo de proponentes del perfil y la presentación oral del mismo.

V. La decisión de los equipos de evaluación de los perfiles es: o bien aprobación sin observaciones, lo que significa que pasa a la etapa de ejecución; o bien aprobación con correcciones, lo que significa que pasa a segunda instancia; o bien repro-

bación, lo que significa que debe repetirse en la gestión siguiente la Unidad de Formación IEPC IV.

VI. La decisión final de los equipos comunitarios de evaluación de los perfiles debe consignarse en un acta preparada para el efecto, llenar la ficha de calificación y firmar en la boleta de calificación de la Unidad de Formación IEPC IV.

### ARTÍCULO 39. (Evaluación del informe final de la modalidad de egreso).

I. Los informes finales de cada equipo comunitario de estudiantes, en cada una de las modalidades de egreso, deben entregarse a la Coordinación de la IEPC-PEC al finalizar el quinto año de formación y en el tiempo que estipulare dicha coordinación.

II. La evaluación consistirá en la lectura de los informes finales realizada por los equipos comunitarios de evaluación de cada una de las modalidades de egreso y designados para el efecto por la coordinación de la IEPC-PEC.

III. Los equipos comunitarios de evaluación emitirán un acta informe detallado y fundamentado de la lectura, donde se consigne la calificación y la aprobación o no, para pasar a la fase de socialización pública<sup>4</sup> bajo las siguientes opciones:

- a. a. Aprobación y su respectiva calificación que habilita pasar a la fase de socialización comunitaria pública
- b. Aprobación con correcciones. En este caso debe señalarse con precisión las correcciones y el tiempo estipulado para su realización.
- c. Reprobación. En este caso las y los estudiantes deben volver a realizar todo el ciclo de ejecución, repitiendo el quinto año de formación.

IV. Los criterios de evaluación son:

- a. En la dimensión del ser: Componente crítico y transformativo respecto de sus fundamentos, efectos prácticos y resultados socioproductivos.
- b. En la dimensión del saber: profundidad científica, coherencia y calidad investigativa, actualidad y pertinencia de los saberes respecto del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo.
- c. En la dimensión del hacer: credibilidad investigativa, procesual y de los resultados y manejo adecuado de los lenguajes usados y de las normas de redacción y registro de fuentes.
- d. En la dimensión del decidir: compromiso con la comunidad y efectos socio productivos en el entorno del trabajo.

4. Se debe aclarar que esta comisión debe orientar el proceso de construcción del trabajo final, de forma que se llegue a la socialización con un documento sólido.

**ARTÍCULO 40. (Evaluación de la socialización comunitaria pública).**

- I. La evaluación de la socialización comunitaria pública está a cargo de los equipos comunitarios de evaluación designados para cada modalidad de egreso, por la Dirección académica a sugerencia de la Coordinación de la IEPC-PEC.
- II. El proceso de evaluación de la socialización comunitaria pública tiene los siguientes momentos:
  - a. Exposición oral del equipo comunitario del trabajo de grado durante 30 minutos.
  - b. Controversia entre el equipo comunitario del trabajo de grado y los miembros del equipo comunitario de evaluación.
  - c. Informe de la calificación al equipo comunitario de trabajo de grado.

**ARTÍCULO 41. (Responsabilidad del equipo comunitario evaluador).**

- a. Iniciar y cerrar el acto de socialización del trabajo de grado.
- b. Deliberar de manera reservada y emitir la calificación final cualitativa y cuantitativa que tendrá el carácter de inapelable, concluido el acto de socialización.
- c. Asistir y permanecer durante la socialización del trabajo de grado de forma obligatoria.
- d. La elaboración del acta y llenado de las fichas de evaluación son de exclusiva responsabilidad del secretario del Equipo Comunitario Evaluador.
- e. Los miembros del Equipo Comunitario Evaluador necesariamente deben firmar el Acta y las planillas de evaluación antes de retirarse de la sala del evento.
- f. Solo en casos excepcionales y debidamente justificados el Equipo Comunitario de Evaluación suspenderá el acto de defensa y fijará una nueva fecha dentro del calendario establecido para la gestión.
- g. El equipo sesionará por mayoría de sus miembros.
- h. El equipo comunitario evaluador informará a las y los estudiantes el resultado final.

**ARTÍCULO 42. (Criterios de evaluación).**

- I. Los criterios de evaluación son:
  - a. En la dimensión del ser: Actitud autocrítica, valoración propositiva del entorno de transformación socioeducativa productiva y correspondencia con el modelo sociocrítico.
  - b. En la dimensión del saber: exposición pertinente y fundamentada de los saberes de la especialidad y del sustento metodológico propio de la modalidad de egreso asumida.
  - c. En la dimensión del hacer: calidad, fidelidad y creatividad de los recursos, medios y lenguajes utilizados en la exposición. Practicidad y resultados concretos sobre la realidad intervenida.

d. En la dimensión del decidir: asunciones político educativas liberadoras, descolonizantes y de compromiso con el mundo de vida de la comunidad.

II. En concordancia con el Reglamento de Evaluación del Proceso Formativo de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, los puntajes asignados a cada una de las dimensiones corresponde al 25% sobre 100.

Dimensión	Ser	Saber	Hacer	Decidir	Total
Puntaje	25	25	25	25	100



#### ARTÍCULO 43. (Escala de calificación).

I. La nota final alcanzada por los postulantes será valorada de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Valoración	Observaciones
Hasta 59 puntos	Insuficiente	Reprobado y/o postergado
De 60 a 69	Suficiente	Aprobado
De 70 a 79	Adecuado	Aprobación plena
De 80 a 89	Óptimo	Aprobación con felicitaciones
De 90 a 100	Pleno	Aprobado con mención honorífica y recomendación de publicación

II. En caso de que los postulantes no logren 60 como nota mínima de aprobación, la condición de postergado significa que tienen la opción a una segunda oportunidad para su presentación. Si en la segunda oportunidad no alcanza el puntaje de 60 se considera reprobado y deberán DESARROLLAR Y PRESENTAR una nueva investigación comunitaria COMO ÚLTIMA OPCIÓN.

III. La calificación de la Socialización Comunitaria Pública es de carácter comunitario e individual, se evalúa cada una sobre 100 puntos. El puntaje final es el resultado del promedio de ambas.

ARTÍCULO 44. (Carácter inapelable de la calificación de los equipos comunitarios). La calificación de los equipos comunitarios de evaluación en las distintas etapas y diversas modalidades es irrevisible e inapelable y deberá ser realizada en consenso o, en último caso, por promedio entre las calificaciones de los miembros presentes en la sesión de evaluación.



## CAPÍTULO VIII

### PRESENTACIÓN FORMAL DEL TRABAJO DE GRADO

#### ARTÍCULO 45. (Uso de las lenguas).

- I. En el informe final del trabajo de grado, se podrá hacer uso de una de las lenguas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia de acuerdo al contexto y las lenguas que se impartieron en la ESFM y UA.
- II. Si el trabajo de grado se presenta en lengua castellana el resumen ejecutivo se redactará en lengua originaria y viceversa.
- III. La redacción del trabajo deberá utilizar lenguaje claro, adecuado y preciso.

#### ARTÍCULO 46. (Extensión del trabajo de grado).

- I. En las cuatro modalidades de graduación, por tratarse de investigaciones cualitativas, no presentan exigencia de la cantidad de hojas de mínimo ni máximo, por esta razón la extensión de páginas del informe final del trabajo de grado podría estar en el margen de 50 a 70 páginas substanciales, sin considerar índice y anexos.
- II. Los cuadros, tablas, gráficos, figuras y otros complementarios que tengan directa relación con el tema del trabajo de investigación son considerados anexos.

ARTÍCULO 47. (Formatos de presentación). El informe final del trabajo de grado debe ser presentado en formato de texto escrito, texto virtual y, tomando en cuenta las características específicas de cada modalidad de graduación y la especialidad, otro formato alternativo.

#### ARTÍCULO 48. (Aspectos formales del informe final escrito).

- I. El formato escrito para presentación del informe final del trabajo de grado se encuentra en el (Anexo 1). El mismo puede ser adecuado en cada as ESFM(s) y UAs en correspondencia con la especialidad.
- II. El sistema de citas, notas, cuadros, referencias bibliográficas y otros se encuentra establecido en el Anexo 2 del presente reglamento.

## CAPÍTULO IX

### SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA PÚBLICA DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 49. (Requisitos). Para habilitarse a la socialización pública las o los postulantes deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- a. Informe final del Equipo Comunitario de Evaluación del trabajo final
- b. Certificado de aprobación del Taller Complementario de Lengua Originaria
- c. Historial académico en el que se verifique el cumplimiento del Plan de Estudios
- d. Certificado de no adeudo por prestamos de libros otorgado por la biblioteca y equipo de bienes - servicios y otros.
- e. Formulario de solicitud de trámite interno.



**ARTÍCULO 50. (Formularios y valores).** Las y los estudiantes deben adquirir los siguientes formularios y valores:

I. Formulario de solicitud de trámite interno	2 Bs.-
II. Derecho a defensa de la modalidad de graduación elegida:	
a) Primera Opción	100 Bs.-
b) Segunda Opción	200 Bs.-
c) Tercera Opción	300 Bs.-
III. Historial académico	30 Bs.-
IV. Certificado de no adeudo	5 Bs.-
V. Carátula de Defensa Pública del Trabajo de Grado (3 ejemplares)	15 Bs.-



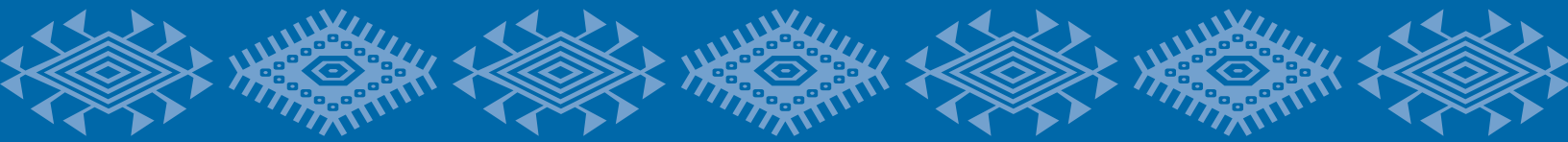
**ARTÍCULO 51. (Procedimientos administrativos previos al egreso).** Las y los estudiantes seguirán los procedimientos administrativos establecidos en la normativa interna de cada ESFM y UA.

## CAPÍTULO X

### EXTENSIÓN DEL DIPLOMA ACADÉMICO

**ARTÍCULO 52. (Obtención del grado académico).** Para acceder al grado académico de MAESTRA O MAESTRO CON GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA en las diferentes especialidades el o la estudiante deberá haber concluido satisfactoriamente los planes de estudios correspondientes, cumplir con una de las modalidades de graduación y con todos los requisitos establecidos; además de realizar los trámites previos correspondientes.

**ARTÍCULO 53. (Diploma académico).** El Diploma Académico será otorgado por la Escuela Superior de Formación de Maestros del Estado Plurinacional de Bolivia a la conclusión del plan de estudios y la aprobación de la modalidad de graduación respectiva.



**ARTÍCULO 54. (Descripción del diploma académico).** Se otorga el Diploma Académico de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 114/2013 y 130/2013.

**ARTÍCULO 55. (Rótulo del diploma académico).**

Maestra (o) de Educación (con especificación de la especialidad)  
Grado académico: Licenciatura

**ARTÍCULO 56. (Requisitos).** Los requisitos que habilitan a las y los estudiantes para la extensión del Diploma Académico son:

- a. Acta de la aprobación de la Socialización del Trabajo de Grado
- b. Fotocopia legalizada del Título o Certificado de Bachiller. Para extranjeros el documento equivalente, visado por el Cónsul de Bolivia en el país de origen.
- c. Resolución Académica
- d. Certificado de nacimiento actualizado. Original y fotocopia. Para extranjeros, el documento equivalente visado por el Cónsul de Bolivia en el país de origen.
- e. Carnet de identidad. Fotocopia
- f. 3 fotografías 3x4 con fondo rojo

**ARTÍCULO 57. (Procedimientos administrativos para la obtención del Diploma Académico).** Las y los estudiantes seguirán los procedimientos administrativos de acuerdo a lo siguiente:

- a. Para la obtención del Diploma académico se solicitará mediante FORMULARIO DE SOLICITUD VALORADO, dirigido a Dirección Académica de la ESFM, acompañando los requisitos establecidos en el Art.56 del presente reglamento.
- b. Dirección académica. Es la responsable de emitir las resoluciones académicas de extensión del Diploma Académico.

**ARTÍCULO 58. (Valores para la obtención del diploma académico).** Las y los egresados deberán realizar el pago de los siguientes valores:

<b>Formato valorado del Diploma Académico</b>	<b>100 Bs</b>
<b>Formulario de trámite interno</b>	<b>2 Bs</b>
<b>Total</b>	<b>102 Bs</b>





## CAPÍTULO XI

### TRÁMITE DE EXTENSIÓN DEL TÍTULO EN PROVISIÓN NACIONAL

**ARTÍCULO 59. (Trámite del título en provisión nacional).** El Título en Provisión Nacional es el documento oficial otorgado por el Ministerio de Educación a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

**ARTÍCULO 60. (Rótulo del título en provisión nacional).** De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia y en conformidad con la Resolución Ministerial N° 114/2013 y 130/2013 es:

Maestra (o) de Educación (con especificación de la especialidad)  
Grado académico: Licenciatura



## CAPÍTULO XII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTÍCULO 61. (Vigencia).** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y publicación por el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 62. (Reglamento Interno).** Los Reglamentos Internos de cada ESFM y UA son de carácter complementario y no podrán contravenir al presente Reglamento.

**ARTÍCULO 63. (De los aspectos no contemplados).** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán regulados por la Dirección General de Formación de Maestros, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional del Ministerio de Educación.



## ANEXO 1

### ASPECTOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO EN FORMATO ESCRITO

1. La letra a usarse en los informes finales es Arial 11
2. El espacio interlineal es uno y medio 1,5
3. El tamaño de la hoja carta
4. Los márgenes de cada hoja tamaño carta deberán ser los siguientes:
  - Margen superior 2,5 cm.
  - Margen inferior 2,5 cm.
  - Margen derecho 2,5 cm.
  - Margen izquierdo de 3.5 cm.
5. La carátula deberá tener las siguientes características:

#### PARTE SUPERIOR CENTRADO

Nombre de la Escuela Superior de Formación de Maestros (Letra Grande N° 18)

Nombre de la Unidad Académica (Letra mediana N° 16)

Logo de la ESFM en el lado izquierdo

#### PARTE MEDIA CENTRADO

Título del trabajo de grado (Letra N° 14 y mayúscula)

Modalidad de graduación (Ejemplo: “Tesis de grado presentada para optar el Título de Maestra/o con grado de Licenciatura en Educación Primaria Comunitaria Vocacional” Letra N° 12)

Nombre de la/el postulante (Letra N° 12)

#### PARTE INFERIOR CENTRADO

Lugar, mes y año (Letra N° 12)

6. La numeración de páginas debe ser en la parte central e inferior. La numeración de dedicatorias, agradecimientos, resumen e índice debe ser en números romanos y la del cuerpo principal, desde introducción hasta bibliografía, es en números arábigos. Los anexos no tienen numeración de página, se indica solamente, el número de anexo que corresponde.

## ANEXO 2

### EL SISTEMA DE: (citas, notas, cuadros, referencia bibliográfica, etc.)

Para la presentación formal del trabajo de grado se deben considerar las normas APA y los propuestos por el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia PIEB.

#### *Ejemplos de las Normas APA*

Los siguientes son algunos de los usos más frecuentes de las Normas APA en la redacción de Trabajos de Grado:

#### *Citas dentro del texto*

**Al citar un trabajo que tiene un solo autor**, se usa el apellido y el año de publicación dentro de paréntesis y separado por una coma.

Ej.: En un reciente estudio acerca del impacto de la industria de la telenovela en Latinoamérica (Mazziotti, 1996) se dice que...

**Si ya se ha indicado el nombre del autor en el texto** se usa tan solo el año de publicación dentro de paréntesis.

Ej.: Nora Mazziotti (1996) afirma que en América Latina...

**Si se cita un trabajo con dos autores**, hay que nombrar ambos autores cada vez que la referencia aparezca en el texto.

Ej.: La soledad está inversamente relacionada con la competencia comunicativa (Reinking & Bell, 1991)

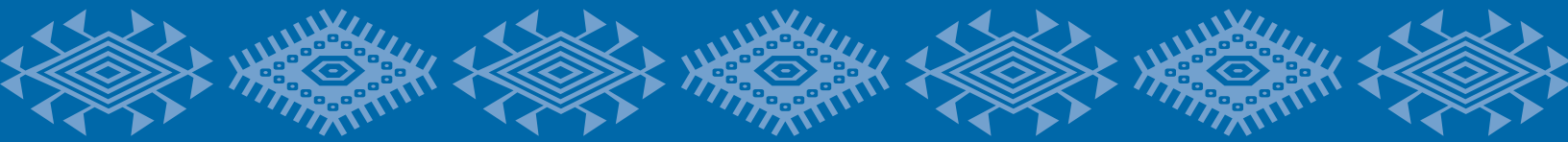
**Si el trabajo tiene menos de seis autores**, es necesario nombrarlos a todos la primera vez y las siguientes veces se usa sólo el nombre del primer autor seguido de "et al." Y el año

Ej.: Los comportamientos indeseables dentro del aula de clase han sido estudiados (Kearney, Plax, Hays, & Ivey, 1991)

Los comportamientos indeseables en el aula son tres: incompetencia, indolencia y irreverencia (Kearney et al., 1991)

**Si el trabajo tiene más de seis autores**, se usa tan solo el apellido del primer autor seguido de "et al." y el año.

Ej.: La aprehensión de la comunicación tiene muchas ramificaciones (Beltrán et al., 1981)



**Si se incluye una cita textual o se está hablando de una parte específica de la fuente,** se pone(n) el(los) número(s) de página después del año.

Ej.: “La falta de éxito en la carrera podría bajar el valor del hombre en las relaciones de trabajo” (Pinto & Marín, 1991: 368).

### ***Referencias de material publicado, películas y comunicaciones orales***

#### **Artículo de enciclopedia**

Begman, P. G. (1993). Relatividad. En La nueva enciclopedia Británica (Vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Enciclopedia Británica.

Si el artículo no tiene autor la referencia comenzará con el nombre del artículo seguido por la fecha de publicación entre paréntesis.

#### **Artículo de periódico con un autor y paginado discontinuo**

Gómez, A. (1993, Septiembre 30). El Personismo y las nuevas tecnologías de la comunicación. Página 7, pp. A1, A2.

Si un artículo no tiene autor hay que comenzar la referencia con el título del artículo y la fecha de publicación.

#### **Artículo de revista o publicación periódica**

##### ***Forma básica***

Autor/Editor. (Año de publicación). Título del artículo: Subtítulo del artículo. Nombre de la revista o publicación periódica, Volumen, (Número), páginas.

##### ***Un solo autor***

Lacayo, R. (22 de abril de 1991). Calentamiento Global: Nuevas repercusiones. La Razón, 13, 14.

##### ***Dos autores***

Torrico, D. W., & Rivero, M. (1991). La investigación de la comunicación: Métodos y técnicas cualitativas. Apuntes comunicacionales, 39 (3), 351-357.

#### **Libro con autor y libro con editores**

##### ***Forma básica***

Autor/Editor. (Fecha de publicación). Título: Subtítulo. (Edición). Lugar de publicación: Editorial.

### **Libro con un autor**

Cornejo, A. H. (1980). La estructura organizacional de una empresa. Quito: Tintají.

### **Artículo con dos autores en un libro editado**

Gonzales, T. L., & Brophy, J. E. (1986). Efectos escolares. En M. C. Wittrock (Ed.), *Manual de investigación sobre la enseñanza* (3era. Ed., pp. 570-602). New York: Macmillan.

### **Tesis de doctorado inédita**

Wilfley, D. E. (1989). *Análisis interpersonal de la bulimia: peso normal y obesos*. Tesis de doctorado inédita, University of Missouri, Columbia.

### **Película**

Lehman, E. (Productor), & Nichols, M. (Director). (1966). *Quién teme a Virginia Woolf* [Película]. Burbank, CA: Warner Brothers.

### **Video/DVD**

Kurosawa, A. (Director). (1950). *Rashomon* [cassette de video]. Embajada, 1986.

### **Programa de televisión**

Crystal, L. (1993, octubre 11). *La hora de las noticias*. New York and Washington, DC: Public Broadcasting Service.

### **Conversaciones personales, cartas, conversaciones, etc. (Fuentes vivas)**

Comunicaciones no publicadas no deben ser listadas en las referencias debido a que no pueden ser consultadas por los lectores, por lo cual sólo se nombran en el texto del trabajo que se está realizando. Es necesario incluir al lado de la cita la persona que suministra la información, el medio y la fecha.

Ej.: La pertinencia y gravedad de la situación hacen necesario el uso de medidas extremas de aplicación inmediata. (M. Serrano, conversación telefónica, Junio 29, 2000).

De igual manera se podrá hacer referencia a información obtenida en conversaciones personales y entrevistas grabadas. Si la información se obtuvo por correo electrónico, se referirá de la siguiente manera:

Ej.: No hay seguridad de que la tendencia se mantenga a lo largo del tiempo. (H. García, comunicación personal, correo-e, Junio 22, 2002).

## ***Material electrónico***

### **World Wide Web (WWW) y textos electrónicos**

Pellegrino, Joseph. (1998, 16 de diciembre) Biblioteca mundial de la poesía [Página principal]. Consultado el 4 de octubre de 1999 de la World Wide Web: <http://www.english.eku.edu/pellegrino/default.htm>

Bryant, P. (1999). Biodiversidad y conversación. [Libro en línea]. Consultado el 4 de octubre de 1999 de la World Wide Web: <http://darwin.bio.uci.edu/~sustain/bio65/Titlepage.htm>

- Escribir “Sin Fecha” cuando la fecha no esté disponible.

### **Publicación periódica**

Kutner, L. A. (1994). Los curanderos de las profundidades [Resumen], *American Health*, 5 (11), [Online]. Disponible: OCLC FirstSearch/MEDLINE/95-1847365 [1995, junio 13].

### **Archivos de video y de audio**

Edwards, J. y Lowery, J. (Productores y directores). (s.f.) Meditación [Video en línea]. Disponible: <http://www.spiritweb.org/Spirit/audiovideo-archive-topic-yoga.html> [Consulta: 1998, Febrero 20].

US Environmental Protection Agency. (1997). Ozono: Doble problema [Video en línea]. Disponible: <http://www.epa.gov/oar/oaqps/ozvideo/ozone288full.htm> [Consulta: 1998, Febrero 21].

NASA. (1997). Reunión informativa sobre la fase III del proyecto de prueba de existencia de vida Lunar-mars [Audio en línea]. Disponible: <http://www.nasa.gov/sts-85/images/> [Consulta: 1998, Marzo 2].

### **Fotografías y representaciones gráficas**

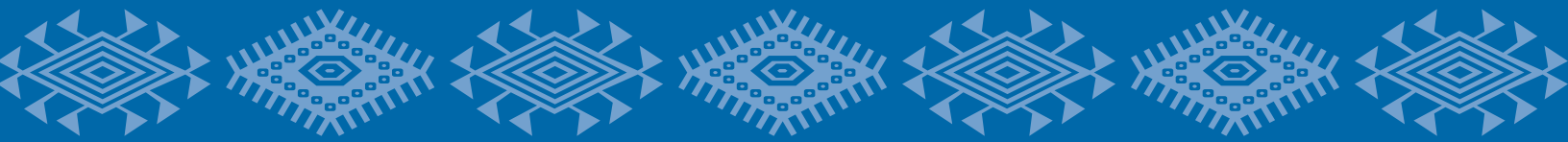
Ministerio del Ambiente. Servicio Autónomo de Geografía y Cartografía Nacional (1995). Mapa físico de la República de Venezuela [Mapa a escala 1:600.000]. Caracas: Autor.

Pillsbury, H. y Johns, M. (1988). Sinusitis [Serie de 54 Diapositivas con guía]. Washington, DC: American Academy of Otolaryngology.

González, F. (1997). Vivienda piaroa [Fotografía]. En *Atlas Práctico de Venezuela: Amazonas* (No. 2, p. 9). Caracas: El Nacional/Cartografía Nacional.

### **Objetos artísticos, tecnológicos y culturales**

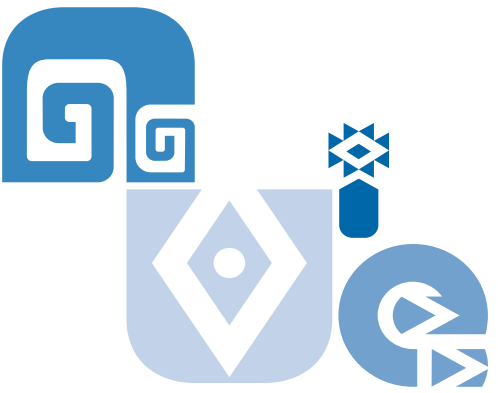
Van Gogh, V. (1888). Entrada a los jardines públicos en Arles [Pintura]. New York: Metropolitan Museum of Art.



Barrios, A. (1952). Mural [Mosaico]. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Cirigliano, Z. y Morales, M. (Coords.). (1997). Apoyos para la enseñanza en matemáticas y ciencias naturales en la Primera Etapa de Educación Básica. [Materiales y juegos educativos]. (Disponible: Departamento de Educación Integral, Escuela de Educación, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas).







**MINISTERIO DE**  
**educación**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA 

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE MAESTROS